





po Modalit:	53		M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO
Formulario:	400		F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES
veada info:	1		
Entidad:	12002		
Fecha:	2014/06/30		
Periodicidad:	6	SEMESTRAL	

		PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES												
		4	8	12	16	20	24	28	31	32	36	40	44	48
		MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
13	FILA_13	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DE		<b>HALLAZGO 05: PRINCIPIOS GENERALES DE CONTRATACIÓN ESTATAL (D)</b> En el manual de contratación de Coljuegos artículo 10 se indica la necesidad de que exista una planeación para la elaboración de estudios previos. Ver informe de auditoría.	De acuerdo con la causa definida por la auditoría, no se encuentra relación de causalidad entre el hallazgo y los dos casos mencionados que lo soportan	Aún cuando el hallazgo no está sustentado, en el proceso de mejoramiento continuo de la entidad se desarrollarán actividades para mejorar la descripción de los estudios previos.	Publicar por medio de la intranet de Coljuegos mensajes recordatorios sobre la forma en que se deben elaborar los estudios previos.	Mensajes en intranet	3	2014/04/01	2014/04/16	2	100%	
14	FILA_14	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DE		<b>HALLAZGO 06: MODALIDAD DE SELECCIÓN:</b> En el contrato 2.02 de 2001 celebrado con Gente Oportuna se indica en los estudios previos que la modalidad de selección se realizará por INVITACIÓN DIRECTA con fundamento al numeral 11 del artículo 19 del manual de contratación. Ver informe	La causa de la contratación directa se explicó en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio y cuya decisión se soportó en la interpretación jurídica expuesta a la Contraloría en la aplicación del régimen de contratación de Coljuegos	Habiendo expedido el Manual de Contratación en el 2012 por parte de la Junta Directiva, en el 2013 se elaboraron y aprobaron los manuales de procedimientos e instructivos para su aplicación de Coljuegos	Adopción de reglamentación interna que describa en detalle las actividades y responsabilidades de los responsables de realizar de contratación administrativa al interior de la entidad, incluyendo la definición de las diferentes modalidades de selección.	Manuales y Procedimientos adoptados	4	2013/01/01	2013/10/31	43	100%	
15	FILA_15	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DE		<b>HALLAZGO 06: MODALIDAD DE SELECCIÓN:</b> En el contrato 2.02 de 2001 celebrado con Gente Oportuna se indica en los estudios previos que la modalidad de selección se realizará por INVITACIÓN DIRECTA con fundamento al numeral 11 del artículo 19 del manual de contratación. Ver informe	La causa de la contratación directa se explicó en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio y cuya decisión se soportó en la interpretación jurídica expuesta a la Contraloría en la aplicación del régimen de contratación de Coljuegos	En el 2014 se impulsará la revisión y actualización de los manuales, si hay lugar a ello, y se impulsarán otros procesos de capacitación a todos los niveles de la empresa.	Revisar y actualizar de manera continua el contenido de los manuales y procedimientos internos de contratación.	Acta de actualización	1	2014/03/01	2014/04/30	9	100%	
16	FILA_16	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DE		<b>HALLAZGO 07: APLICABILIDAD A LAS SANCIONES DE LA LEY 643 DE 2001 (D Y P) (IP)</b> Contrato CO 978 suscrito el 30 de agosto de 2012. Lo anteriormente expuesto evidencia que presuntamente la firma TREBOL ENTRETENIMIENTO operó los instrumentos de juegos de suerte y azar, entregando premios sin estar autorizado para la operación (Ver informe).	De acuerdo con lo consignado en el informe de la contraloría, este hallazgo se presenta por la falta de control y gestión por parte de la entidad, posición que Coljuegos no comparte porque en su momento se validó con el operador que el premio pagado correspondió a una apuesta en vigencia del contrato anterior, por tanto no es posible afirmar que haya existido una operación ilegal	En 2013 Coljuegos pudo fortalecer su equipo y con ello sus procedimientos de fiscalización	Implementar el manual de Fiscalización	Manual	1	2013-07-01	2013-10-31	17	100%	
17	FILA_17	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DE		<b>HALLAZGO 07: APLICABILIDAD A LAS SANCIONES DE LA LEY 643 DE 2001 (D Y P) (IP)</b> Contrato CO 978 suscrito el 30 de agosto de 2012. Lo anteriormente expuesto evidencia que presuntamente la firma TREBOL ENTRETENIMIENTO operó los instrumentos de juegos de suerte y azar, entregando premios sin estar autorizado para la operación (Ver informe).	De acuerdo con lo consignado en el informe de la contraloría, este hallazgo se presenta por la falta de control y gestión por parte de la entidad, posición que Coljuegos no comparte porque en su momento se validó con el operador que el premio pagado correspondió a una apuesta en vigencia del contrato anterior, por tanto no es posible afirmar que haya existido una operación ilegal	En 2014, como proceso de consolidación, Coljuegos continuará el ejercicio de fortalecer el procedimiento de fiscalización de los contratos para los operadores.	A partir de 2013 se implementó la verificación mensual de las vigencias de los contratos y envío de requerimiento a los operadores 90, 60 y 30 días previo al vencimiento del mismo; a partir de 2014 se implementará informe mensual que consolida esta gestión	Informe	12	2014-02-07	2015-01-09	48	33%	
18	FILA_18	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DE		<b>HALLAZGO 07: APLICABILIDAD A LAS SANCIONES DE LA LEY 643 DE 2001 (D Y P) (IP)</b> Contrato CO 978 suscrito el 30 de agosto de 2012. Lo anteriormente expuesto evidencia que presuntamente la firma TREBOL ENTRETENIMIENTO operó los instrumentos de juegos de suerte y azar, entregando premios sin estar autorizado para la operación (Ver informe).	De acuerdo con lo consignado en el informe de la contraloría, este hallazgo se presenta por la falta de control y gestión por parte de la entidad, posición que Coljuegos no comparte porque en su momento se validó con el operador que el premio pagado correspondió a una apuesta en vigencia del contrato anterior, por tanto no es posible afirmar que haya existido una operación ilegal	Coordinación con otras entidades para aumentar cobertura de las acciones de fiscalización/control operación ilegal	En 2014, se enviarán oficios a las alcaldías municipales informando los establecimientos autorizados y solicitando informar a Coljuegos la existencia de establecimientos legales y la revisión de su licencia de funcionamiento mediante visita al sitio	oficio	400	2014-02-10	2014-06-27	20	100%	

Formulario	53	M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES
Modo de info	400	
Entidad	1	
Fecha	12002	
Periodicidad	2014/06/30	
	6	

PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES													
MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	28	31	32	36	40	44	48	
						ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
19 FILA_19	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DE	HALLAZGO 07: APLICABILIDAD A LAS SANCIONES DE LA LEY 643 DE 2001 (D Y P) (IP) Contrato CO 978 suscrito el 30 de agosto de 2012. Lo anteriormente expuesto evidencia que presuntamente la firma TREBOL ENTRETENIMIENTO operó los instrumentos de juegos de suerte y azar, entregando premios sin estar autorizado para la operación. (Ver informe).	De acuerdo con lo consignado en el informe de la contraloría, este hallazgo se presenta por la falta de control y gestión por parte de la entidad, posición que Coljuegos no comparte porque en su momento se validó con el operador que el premio pagado correspondió a una apuesta en vigencia del contrato anterior, por tanto no es posible afirmar que haya existido una operación ilegal	Atendiendo al informe de la CGR se adelantará actuación administrativa a aquellos operadores que presenten documentación relacionada con eventos que no coincidan con la vigencia de los contratos de concesión	Adelantar actuación administrativa correspondiente a la sociedad TREBOL ENTRETENIMIENTO a pesar de que en su momento el operador suministró certificación de entrega de premio adarando que éste fue ganado en vigencia del contrato anterior	Expediente	1	2014-01-30	2014-07-31	26	100%		
20 FILA_20	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DE	HALLAZGO 8 PÓLIZAS (D): Contratos de concesión: Una vez revisada la muestra de la contratación misional realizada por la entidad durante la vigencia 2012, se evidencia que la entidad no tiene un criterio definido para realizar un control sobre la aprobación adecuada de las pólizas, y un procedimiento para la imposición de dichas multas. (Ver informe).	CGR indica que no hay unidad de criterio al controlar garantías; Coljuegos no coincide con esta posición; la fecha de la garantía es digitada por la aseguradora al expedir, puede diferir de la de firma del contrato y/o de radicación póliza, según celeridad de operador y aseguradora. Coljuegos puede establecer que hay un hallazgo solo si se superan los 5 días establecidos.	En 2013 Coljuegos en su proceso de implementación determinó fortalecer el procedimiento de fiscalización de los contratos para los operadores.	Diseñar e implementar el instructivo para la aprobación de las garantías de cumplimiento	Instructivo	1	2013-07-01	2013-10-31	17	100%		
21 FILA_21	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DE	HALLAZGO 8 PÓLIZAS (D): Contratos de concesión: Una vez revisada la muestra de la contratación misional realizada por la entidad durante la vigencia 2012, se evidencia que la entidad no tiene un criterio definido para realizar un control sobre la aprobación adecuada de las pólizas, y un procedimiento para la imposición de dichas multas. (Ver informe).	CGR indica que no hay unidad de criterio al controlar garantías; Coljuegos no coincide con esta posición; la fecha de la garantía es digitada por la aseguradora al expedir, puede diferir de la de firma del contrato y/o de radicación póliza, según celeridad de operador y aseguradora. Coljuegos puede establecer que hay un hallazgo solo si se superan los 5 días establecidos.	En 2014, como proceso de consolidación, Coljuegos continuará el ejercicio de fortalecer el procedimiento de fiscalización de los contratos para los operadores.	Generar informe mensual consolidado respecto a la gestión de supervisión realizada.	Informes	12	2014-02-10	2015-01-12	48	33%		
22 FILA_22	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DE	HALLAZGO 8 PÓLIZAS (D): Contratos de concesión: Una vez revisada la muestra de la contratación misional realizada por la entidad durante la vigencia 2012, se evidencia que la entidad no tiene un criterio definido para realizar un control sobre la aprobación adecuada de las pólizas, y un procedimiento para la imposición de dichas multas. (Ver informe).	CGR indica que no hay unidad de criterio al controlar garantías; Coljuegos no coincide con esta posición; la fecha de la garantía es digitada por la aseguradora al expedir, puede diferir de la de firma del contrato y/o de radicación póliza, según celeridad de operador y aseguradora. Coljuegos puede establecer que hay un hallazgo solo si se superan los 5 días establecidos.	En 2014, como proceso de consolidación, Coljuegos continuará el ejercicio de fortalecer el procedimiento de fiscalización de los contratos para los operadores.	Generar informe mensual que consolide la gestión realizada respecto a los operadores que presenten incumplimiento en la formalización de las pólizas	Informes	12	2014-02-10	2015-01-12	48	33%		
23 FILA_23	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DE	HALLAZGO 09: CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON INHABILIDAD ESPECIAL PARA CONTRATAR U OBTENER AUTORIZACIONES (D Y P)  La Ley 643 de 2001 en su artículo 1022 establece que quienes son deudores morosos originados de un contrato de concesión de juegos de suerte y azar, están inmersos en una situación de inhabilidad especial para suscribir un nuevo contrato de concesión. Ver informe	Coljuegos estima que los operadores no pueden considerarse inhabilidos hasta tanto no exista acto administrativo en firme que declare tal condición.	Fortalecer el procedimiento de supervisión de los contratos para los operadores.	Diseñar e implementar el manual de Fiscalización	Manual	1	2013/07/01	2013/10/31	17	100%		
24 FILA_24	2 AVANCE 6 SEGUIMIENTO DE	HALLAZGO 09: CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON INHABILIDAD ESPECIAL PARA CONTRATAR U OBTENER AUTORIZACIONES (D Y P)  La Ley 643 de 2001 en su artículo 1022 establece que quienes son deudores morosos originados de un contrato de concesión de juegos de suerte y azar, están inmersos en una situación de inhabilidad especial para suscribir un nuevo contrato de concesión. Ver informe	Coljuegos estima que los operadores no pueden considerarse inhabilidos hasta tanto no exista acto administrativo en firme que declare tal condición.	Actualización y socialización del manual de procedimiento de juegos localizados	Actualización de las actividades 9 y 10 del manual de procedimiento de juegos localizados a fin de establecer el proceso de solicitud del estado de cuenta del operador por la VPDM y la certificación del estado de cuenta por parte de Gerencia Administrativa y Financiera.	Manual actualizado	1	2014/02/01	2014/04/15	10	100%		















